

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0004296

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de Agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía GUITRAN S.A.;

QUE el Econ. Xavier Orrantia V., en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Teresa Nuques M., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía GUITRAN S.A. se fije en la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUORES; b) el aumento de capital suscrito por UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUORES dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS MIL acciones de UN MIL SUORES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

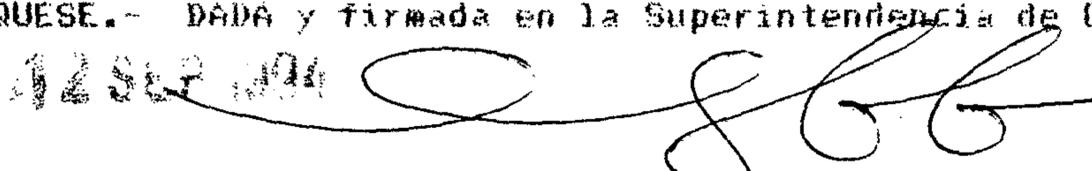
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de Junio de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

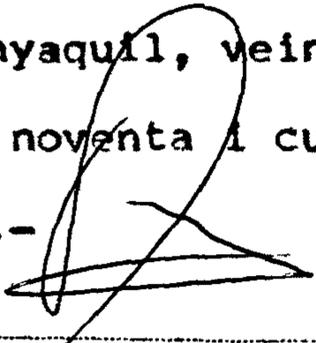
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

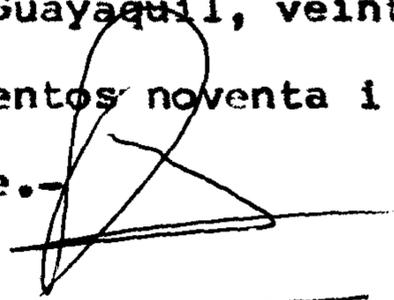
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 41.515, número 14.650 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.082 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
\_\_\_\_\_  
LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas: 20.558 del Registro Mercantil de 1.991; 5.998 del mismo Registro de 1.992; y, 507 de igual Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i tres de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
\_\_\_\_\_  
LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

